



En Barcelona, a 21 de febrero de 2026

BYTE TRAVEL, S.A. (en adelante, la “BYTETRAVEL”, o la "Sociedad") en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2023, de 17 de marzo, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2023 de BME Scaleup de BME ETF Equity, por medio de la presente pone en su conocimiento la siguiente información:

#### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

Por medio de la presente se informa de que en los próximos días Bytetravel S.A participará en algunos foros de inversión y presentaciones a sus accionistas donde informará de diversos aspectos relevantes de la evolución de la compañía, entre ellos:

- La previsión de cifra de ingresos netos consolidada, preliminar y no auditada del ejercicio de 2025, que asciende a 19,4M€, lo que supone un incremento del 73% respecto a la cifra de negocio del ejercicio 2024.
- La tarjeta Esim Roamic que posibilita la conexión a Internet en 190 países, supuso en 2025 una cifra de negocio de 3,48M€ experimentando un crecimiento superior al 30% mensual con aproximadamente 447.000 tarjetas vendidas.
- El número de usuarios registrados en las plataformas de la sociedad ascienden ya a 3,2 millones con más de 680.000 visados tramitados a fecha 31 de diciembre de 2025.
- Los nuevos servicios de la empresa lanzados en 2025 en materia de seguros de viaje y acceso a salas VIP en aeropuertos empiezan a traccionar en ventas. La sociedad continua con su plan de nuevos desarrollos incluida en el DIAM.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2023 del BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional

Atentamente

CONSEJERO DELEGADO DE BYTETRAVEL S.A  
BEGREAT CAPITAL S.L.U.  
Rep. por D. Axel Serena Lobo